DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EMITA CON LA MAYOR BREVEDAD SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL CASO DE LOS EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DETENIDOS POR PRESUNTOS VÍNCULOS CON ORGANIZACIONES DELICTIVAS

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. El 29 de octubre de 2009, el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la proposición con punto de acuerdo para solicitar al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que emita con la brevedad posible sus observaciones y recomendaciones sobre el caso de los ex funcionarios públicos del estado de Michoacán de Ocampo.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia para su estudio y dictamen, y al grupo plural de trabajo para dar seguimiento al proceso judicial a que han sido sometidos ex servidores públicos del estado de Michoacán, detenidos por presuntos vínculos con organizaciones delictivas, para su conocimiento.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009 solicita respetuosamente a la CNDH que emita su recomendación sobre los hechos de fecha 26 de mayo y 29 de junio de 2009, relacionados a la detención e internamiento de ex funcionarios michoacanos, tanto del gobierno estatal como presidentes municipales, acusados de delincuencia organizada y delitos contra la salud.

Consideraciones

El 26 de mayo y el 29 de junio de 2009 elementos de la entonces denominada Policía Federal Preventiva (PFP) y del Ejército Mexicano realizaron un operativo en el estado de Michoacán para dar cumplimiento a diversas órdenes de localización y presentación emitidas por el Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), de la Procuraduría General de la República (PGR).

Con base en ello detuvieron a varios funcionarios estatales y municipales del estado de Michoacán.

A consecuencia del impacto público que tuvo dicho evento, y como demanda de los familiares de los inculpados y del Colectivo de Organizaciones de Derechos Humanos de Michoacán se constituyó una comisión especial en el congreso del estado de Michoacán de Ocampo y un grupo plural de seguimiento en la Cámara de Senadores.

En fecha 20 de octubre de 2009 la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados creó el grupo plural de trabajo para dar seguimiento al proceso judicial a que han sido sometidos ex servidores públicos del estado de Michoacán, detenidos por presuntos vínculos con organizaciones delictivas, que se instaló el 29 del mismo mes.

Por otra parte, los familiares de los inculpados presentaron diversas quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) que fueron turnadas a la CNDH, y desde la detención han realizado lo siguiente:

- Desde la detención en mayo y junio de 2009, denunciaron las violaciones a los derechos humanos de los inculpados desde el momento de la detención, hasta su confinamiento.

- Recurrieron con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a fin de denunciar la violación de los derechos humanos y promover la inocencia de los presuntos responsables.

- Junto con sus abogados realizaron diversos documentos fundados en la averiguación previa y el proceso judicial donde destacan cientos de inconsistencias, irregularidades y contradicciones.

- De la misma manera denunciaron la fabricación de pruebas por parte de la PGR y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) basados en la actuación de los testigos protegidos y de la parte informativa de la Policía Federal.

Por su parte el entonces presidente de la CNDH, doctor José Luis Soberanes Fernández, en fecha 30 de noviembre de 2009, aseguró durante una visita de trabajo en la ciudad e Morelia, que se violaron los derechos de los inculpados, tanto constitucionales como procesales, desde la detención hasta el confinamiento. Incluso manifestó que el arraigo era propio de los sistemas inquisitorios de la Edad Media. Aseguró, por otra parte, que el perfil de los detenidos no correspondía al de la peligrosidad delincuencial de los centros de readaptación en los que fueron internados y denunció la falta de las garantías mínimas establecidas en los ordenamientos internacionales que México ha firmado y ratificado, durante operativo Michoacán.

Por otra, parte, el Colectivo de Organizaciones de Derechos Humanos de Michoacán:

- Denunció violaciones a los derechos humanos de los inculpados y promovió en 2009, una delegación para visitar los penales de Nayarit para dar fe de las violaciones a los derechos de los inculpados. El 6 de julio de 2009 se realizó dicha visita conjuntamente con CNDH, CEDH, Congreso local y un senador de la república.

- Denunció que hubo trato inhumano, abusos de autoridad, tortura psicológica, mala alimentación e inasistencia médica, entre otros.

- A principios de agosto de 2009, con los familiares, realizaron y promovieron un punto de acuerdo para crear una comisión especial de investigación, pedir el traslado de los internos a un penal de Michoacán, solicitar la recomendación de la CNDH y justicia, el cual fue entregado al Congreso local y promovido en las Cámaras de Diputados y de Senadores.

- Valoró con los familiares la posibilidad de recurrir a instancias internacionales de derechos humanos, una vez que se agote la instancia nacional y se cierre el expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados de esta Comisión concordamos con el diputado proponente, en la necesidad de conocer la recomendación en la materia. Sin embargo ésta fue emitida por la CNDH, el 30 de octubre de 2009, un día después de que el diputado proponente presentara su proposición con punto de acuerdo. Por lo que el cometido de ésta se encuentra debidamente cumplido por la CNDH y la proposición ha quedado sin materia.

Por último vale la pena mencionar que la recomendación número 72/2009, en el apartado de observaciones la CNDH acreditó lo siguiente:*

- Violaciones a los derechos de legalidad, seguridad jurídica, presunción de inocencia, defensa adecuada y debido proceso, derivadas de los cateos practicados sin orden emitida por autoridad competente y dilación de su puesta a disposición ante la autoridad ministerial en perjuicio de los agraviados.

• Violaciones al derecho a la legalidad, atribuibles a servidores públicos de la entonces PFP, consistentes en allanamientos de diversos edificios públicos del estado de Michoacán.

• Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, consistentes en dilación para poner a los agraviados a disposición de la autoridad ministerial, atribuibles a servidores públicos de la entonces PFP.

• Violaciones a los derechos de presunción de inocencia, defensa y debido proceso, atribuibles a servidores públicos adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la SIEDO de la PGR.

• Dilación en los procesos de los inculpados para ejercer su defensa adecuada, en la que han incurrido los jueces primero y segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Nayarit, toda vez que no se les permitió acceso a la acusación sino hasta semanas después de dictado el auto de formal prisión. Además de que constantemente se han diferido las audiencias de ampliación de declaración de los testigos protegidos ofrecidos por la PGR.

• Inefectividad del derecho al debido proceso legal y, con ello, de las prerrogativas que a favor de los indiciados establece el artículo 20, apartado A, de la Constitución Política. Por lo cual, mediante oficios números 43635 y 48440 del 17 de septiembre y 12 de octubre de 2009 respectivamente, se dio vista a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de que, de ser el caso, sean resarcidos en el goce de las garantías que les fueron conculcadas y, sobre todo, se les garantice una pronta y expedita impartición de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia someten a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que emita con la brevedad posible sus observaciones y recomendaciones sobre el caso de los ex funcionarios públicos del estado de Michoacán de Ocampo detenidos por presuntos vínculos con organizaciones delictivas, presentada por el diputado Víctor Manuel Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el 29 de octubre de 2009.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Nota

* Dada la importancia de la recomendación que comentamos se resumen algunos de sus párrafos respetando el sentido del documento original. El texto íntegro puede consultarse en http://www.cndh.org.mx/recomen/recomen.asp

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de septiembre del 2010.

La Comisión de Derechos Humanos

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Rosi Orozco, Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Martín García Avilés (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Silvia Isabel Monge Villalobos, Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Gloria Romero León, Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez

Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaño (rúbrica).

La Comisión de Justicia

Diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz, Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Julio César Godoy Toscano (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Sonia Mendoza Díaz, Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica en abstención), Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaño (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, Josué Cirino Valdés Huezo (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado, Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).